CONTRATACIÓN DIRECTA N° 56/2019
"IMPERMEABILIZACIÓN PUENTE DE EMBARQUE Y OROS EDIFICIOS DEL AIG"
ID. 368.395

ADENDA N° 01

La DINAC de conformidad al Art. 22, inc, "b" de la Ley N° 2051/03 y el Art. 40 del Dto. 21909/03, y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda, a fin de modificar el siguiente punto:

MODIFICACIONES

ANEXO E

V. Otros documentos.
• El oferente debe contar con experiencia de al menos 3 años (2016, 2017 y 2018), en **el servicio de impermeabilización**, la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas o privadas (serán considerados 1 (un) contrato y/o factura como mínimo por cada año mencionado anteriormente). Deberán ser de por lo menos el 50% del monto total de la oferta.
• Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (para la aplicación de margen de preferencia).
• Certificado de la visita técnica en caso de haberla realizado, de lo contrario el oferente deberá presentar una Declaración Jurada de tener conocimiento del servicio requerido por la convocante.

Se remite la presente Adenda que consta de 1 (uno) hoja, los puntos que no hayan sido modificados por la presente Adenda, siguen invariables y con plena vigencia.

Abg. Marcelo Ovelar
Coordinador - UOC
DINAC